

LEY N° 1864

Sancionada: 14/08/1984

Promulgada: 27/08/1984 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 03/09/1984 - Nú: 2178

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase a la Municipalidad de la ciudad de Viedma, con carácter de subsidio, la suma de dos millones de pesos argentinos (\$A. 2.000.000.-), con destino a la finalización de las obras de la Avenida Costanera desde la calle 25 de Mayo al Camping Municipal.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley será tomado de "Rentas Generales".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.